

Radicado: D 2025070004396 Fecha: 06/10/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2025020039886 del 02 de octubre de 2025, la señora FABIOLA DE JESUS VERGARA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 43.021.663, quien se encuentra desempeñando mediante encargo en vacancia definitiva el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, NUC Planta 3338, ID Planta 5006, asignado a la GERENCIA INDIGENA, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, informa que se retira del servicio, renunciando en consecuencia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC Planta 3248, ID Planta 6150, asignado a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

El empleo del cual es titular de carrera administrativa la señora FABIOLA DE JESUS VERGARA CARDONA, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC Planta 3248, ID Planta 6150, asignado a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, se encuentra provisto mediante encargo en vacante temporal con el señor JUAN MANUEL CASTRILLÓN MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.233.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora FABIOLA DE JESUS VERGARA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 43.021.663, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC Planta 3248, ID Planta 6150, asignado a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa, automáticamente se termina el encargo en vacante definitiva de la señora FABIOLA DE JESUS VERGARA CARDONA, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, NUC Planta 3338, ID Planta 5006, asignado a la

""Por medio del cual se acepta una renuncia"

GERENCIA INDIGENA, de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la renuncia prevista en el artículo primero de este Decreto, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC Planta 3248, ID Planta 6150, asignado a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, el cual se encuentra provisto mediante encargo en vacante temporal con el señor JUAN MANUEL CASTRILLÓN MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.233, queda en vacante definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Decreto a la DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Revisó: Alejandra Figueroa Escudero

Directora de Personal

laboró: Federico Uribe Aramburo

Profesional Universitario
06/10/2025